

OFICIO N° 19806

ANT.: Solicitud N° AB001W0011656.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 18 AGO. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A [REDACTED]

Con fecha 21 de julio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0011656, en la que expone lo siguiente:

"En virtud de los dispuesto en los artículos 8 y 19 N°14 de la Constitución Política de la República; los artículos 4,5 y 10 de la Ley 20. 285 Sobre Acceso a la Información , y lo preceptuado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado sobre probidad y publicidad en las funciones de los órganos de la administración, vengo en solicitar mi expediente migratorio, [REDACTED]

[REDACTED] que, además, estoy siendo asesorado por la Oficina Especializada de Derechos Humanos, a fin de regularizar su situación en el país. Saludos cordiales."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, la documentación solicitada se encuentra en etapa de trámite en virtud de su presentación

18453925

de nuevos antecedentes y teniendo en consideración, por tanto, que estos se encuentran aún en análisis para la adopción de una medida, debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa migratoria vigente en el país, relativa al ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, justamente dictando actos administrativos para tales efectos, cuya notificación debe ser realizada por los medios legales dispuestos al efecto, puesto que no sólo corresponde a la comunicación del acto en cuestión, sino que, a la vez, constituye una garantía para su titular que lo habilita para presentar los descargos ante las autoridades que correspondan según sea el contenido de la misma.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumple con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/JAG [22]
Distribución:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011656		
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso 21/07/2020
Detalle Formulario		
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso Web
Materia		
Temática		
Programa		
Estado		
Detalle Solicitud	<p>En virtud de los dispuesto en los artículos 8 y 19 N°14 de la Constitución Política de la República; los artículos 4.5 y 10 de la Ley 20. 285 Sobre Acceso a la Información , y lo preceptuado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado sobre probidad y publicidad en las funciones de los órganos de la administración, vengo en solicitar mi expediente migratorio. [REDACTED]</p> <p>[REDACTED] que, además, estoy siendo asesorado por la Oficina Especializada de Derechos Humanos, a fin de regularizar su situación en el país. Saludos cordiales.</p>	
Observaciones		
Usuario desea respuesta mediante:	Email	
Datos Solicitante		